

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00532/2023
NO. DE CONTROL: OCMR1123-21.

QUERÉTARO, QRO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

Lic. Gabriela Botello Ugalde
Jefa del Departamento Jurídico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria denominada ***Acuerdo por el que se Modifica el Programa Institucional "Protección y Desarrollo Agroalimentario"***, precisa que tiene por objeto fortalecer los procesos y esquemas de comercialización en el sector agroalimentario, fomentando el intercambio de conocimientos entre los expositores participantes. Permitirá fortalecer los procesos y esquemas de comercialización en el sector agroalimentario, fomentando el intercambio de conocimientos entre los expositores participantes. La transferencia de mejores características productivas a la progenie por medio de vientres y sementales que han sido criados en sistemas de producción que incluyen acciones de mejoramiento genético, permiten que las explotaciones ganaderas tengan el potencial de ser más productivas, mejorando su rentabilidad e incrementando la cantidad de alimento disponible de origen animal que requiere la población y que permite avanzar hacia la seguridad alimentaria del País. Por otro lado, estos eventos captan la atención no solo de productores locales, sino también nacionales, propiciando el incremento de la derrama económica en el Estado mediante la asistencia de productores y público en general a los eventos ganaderos, a estos últimos les permite conocer el origen de los alimentos como carne, leche y sus derivados, provenientes de las especies ganaderas presentes en la exposición. Se contempla la realización de exposiciones ganaderas que incluyen la exhibición de ganado de especies de importancia económica en el Estado, entre las que se encuentran bovinos para producción de carne y leche, ovinos, caprinos y conejos, así como la presentación de productos apícolas.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, dado que la emisión de la propuesta regulatoria tiene como único propósito apoyar económicamente la organización de eventos comerciales y ferias, para el fortalecimiento de la comercialización agroalimentaria,

rural y forestal; así como la organización de eventos que propicien la difusión de innovación tecnológica y el fortalecimiento organizativo para mejorar los procesos y actividades en los sistemas y unidades de producción en el Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio SDA/DJ/49/2023, por lo que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2023, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada. Ahora bien, derivado de la revisión de la propuesta regulatoria y considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria: **Acuerdo por el que se Modifica el Programa Institucional "Protección y Desarrollo Agroalimentario"** está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56
Fecha de firma: 2023-11-10 21:23:15 UTC (10/11/2023 15:23:15 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

866d1ae6ff8ea9afd3cc1f2612b43115d95010757b5940bbf4610e35b190b89b

Firma Electrónica:

IT32xKlkYk/C9lGozdPsXPiXIcrqr0teF90pKv6T2GFZF1cNhD+4910Bo79Xdga0p21T1VlwpK4gW0rzy0+m
BizI5iMdxVCpGdGG/atRzWII2P87YE1e0B11o0GomQT+BKAKPpVhpgIR/TdPKyLE8LRm0RyKEU/6Bfo2yE9W
NEqogPg6E6LaQmIMykU1GsFNC3pHsMYPwMCwz+zASAT4tmL4HDLMLAjcbRWUevZL0TiwTgZf9BUDCu0sEBfM
6g+cCpPZmDnjdxAB14qh0pPPx+eLdBm21gPNw5TZfajzo3fBSnfsLVQ79yi.DuUNJytqzA91V18Pai6BL3YRp
k4I8dA==



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

Gabriela Botello Ugalde <gbotello@queretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

10 de noviembre de 2023, 15:31

Buenas Tardes!!!

Confirmando de recibido el oficio, le agradezco mucho su apoyo.

Muchas gracias

[Texto citado oculto]



Gabriela
BOTELLO UGALDE
Jefa del Departamento Jurídico
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



Av. Ignacio Zaragoza 334 Pta., Col. Níctea Héreas
Querétaro, Gro. C.P. 76010
T. 442 192 6600 Ext. 6641
gbotello@queretaro.gob.mx
sede.s.d.a.queretaro.gob.mx
www.queretaro.gob.mx